

**Convenio de Colaboración entre el Departamento de Educación
del Gobierno de Navarra y el Centro Asociado de la UNED en
Pamplona para el desarrollo de los XIX Cursos de Verano de
las Universidades Navarras**

En Pamplona, a 24 de mayo de 2019

REUNIDOS

De una parte, D^a. Nekane Oroz Bretón, Directora General de Universidades y Recursos Educativos.

Y por otra, Dña. Carmen Jusué Simonena, Directora del Centro Asociado de la UNED en Pamplona.

EXPONEN

Que, como consecuencia del trabajo conjunto del Gobierno de Navarra con las universidades navarras, ha sido posible elaborar el programa de los XIX Cursos de Verano de las Universidades Navarras. Dichos cursos se estructuran en 4 diferentes escuelas o ámbitos de conocimiento, con el fin de garantizar una organización transversal en la que cada centro universitario contribuye, mediante el desarrollo de cursos y actividades, a la divulgación del conocimiento a la sociedad navarra.

Por todo ello, con el fin de garantizar el eficaz desarrollo de la programación correspondiente al Centro Asociado de la UNED en Pamplona en la XIX edición de los Cursos de Verano de las Universidades Navarras, se propone la aprobación del presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene como objeto establecer el marco de colaboración entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Centro Asociado de la UNED en Pamplona para la organización, desarrollo y financiación de las actividades formativas desarrolladas por dicho Centro Asociado dentro de la programación general de los XIX Cursos de Verano de las Universidades Navarras a celebrar en 2019.

Segunda. Actividades formativas, calendario y presupuesto de las mismas

El Centro Asociado de la UNED en Pamplona, dentro de la programación general de los XIX Cursos de Verano de las Universidades Navarras, se compromete a desarrollar las actividades formativas siguientes:

Cursos en castellano

Escuela de Ciencias de la Salud	Importe
Empatía y educación emocional	4.305,00 €
Escuela de Educación y Ciencias Humanas	Importe

Las prácticas formativas: clave para el descubrimiento profesional	4.670,00 €
Menores extranjeros (no) acompañados: proyectos de vida y futuro	3.345,00 €
Estrategias, historia y arqueología de los conflictos bélicos en los grandes imperios del mundo antiguo	3.345,00 €
Escuela de Ciencias Sociales y Jurídicas	
Rehabilitación de delincuentes violentos	3.345,00 €
Total Presupuesto Cursos en castellano *	19.010,00 €

* El importe máximo subvencionable para cursos en castellano es de 18.000 €

Cursos en euskera:

Escuela de Ciencias de la Salud	
	Importe
Nerabe eta gazteetan indarkeria: guztion ardura	2.995,00 €
Escuela de Educación y Ciencias Humanas	
	Importe
Hizkuntza eta hezkuntza, elkarren laguntza: hizkuntz-erregistro akademikoaren suspertzean oinarritutako irakaskuntza	2.995,00 €
Total Presupuesto Cursos en euskera	5.990,00 €

Tercera. Subvención de los Cursos de Verano

El Gobierno de Navarra subvencionará la totalidad de los gastos directos derivados del desarrollo de los cursos de verano impartidos por el Centro Asociado de la UNED en Pamplona en el marco de este convenio, según el importe asignado a cada curso y hasta un importe total máximo de 23.990 euros. Este importe máximo incluirá el descuento que

a los costes de los cursos se haga por los ingresos por matrículas de los mismos.

Esta subvención máxima de 23.990 se desglosa en una subvención máxima de 5.990 euros para cursos impartidos en euskera y en una subvención máxima de 18.000 euros para cursos impartidos en castellano.

Se considerarán gastos subvencionables, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a desarrollar. Así, serán subvencionables todos aquellos gastos directos de los cursos, tales como los pagos a ponentes y conferenciantes, desplazamientos, alojamiento y dietas de ponentes, dirección del curso, materiales y folletos informativos y cuales quiera otros gastos directos necesarios para el desarrollo de los mismos.

El importe total correspondiente a cada curso podrá variarse posteriormente en la ejecución en un rango de +/- 10% respecto a los importes inicialmente contemplados en el presupuesto. En el caso de variaciones en los importes totales superiores al 10%, la persona responsable del proyecto presentará una justificación razonada.

En cualquier caso, el coste total presupuestado opera como límite, de manera que si en la posterior justificación tras la realización de la actividad el coste total definitivo fuera superior, el importe a abonar por parte del Gobierno de Navarra no superará el importe total inicialmente presupuestado, todo ello sin perjuicio del límite de la subvención que se ha establecido para cada idioma.

Los cursos que no se impartan no serán objeto de subvención alguna por los costes en los que se haya podido incurrir en su preparación.

Cuarta. Justificación y abono de las actividades realizadas

Para el abono de la subvención será necesaria la justificación del gasto de las actividades formativas recogidas en el presente Convenio, para lo cual se presentará la correspondiente Memoria Económica no más tarde del 31 de octubre de 2019.

La Memoria Económica comprenderá un resumen de los gastos incurridos para la realización de los cursos, según se establece en la cláusula cuarta, así como el correspondiente desglose de facturas según el modelo del **Anexo** al presente Convenio.

Para la justificación del gasto se deberán entregar tanto fotocopias de las facturas como de los justificantes fehacientes de pago. En el caso de proveedores que operen con factura electrónica, se presentará la visualización impresa de la misma en formato legible. Para aquellos gastos cuyo pago no haya vencido en el momento de presentación de la justificación, cuya fecha límite es el 31 de octubre de 2019, se contará con un plazo adicional hasta el 29 de noviembre de 2019 para la presentación de los justificantes de pago. En el caso de aquellos cursos que hayan contado con ingresos, como por ejemplo matrícula de los asistentes a los mismos, se deberá cuantificar y justificar el importe de los mismos. Estos ingresos se restarán a los gastos de los cursos a la hora de determinar el coste subvencionable de los mismos.

Adicionalmente, el Servicio de Universidades requerirá a los centros universitarios la remisión de la Memoria Académica, la cual comprenderá todas actividades formativas recogidas en la cláusula Segunda. El Servicio de Universidades podrá poner a disposición un modelo para la remisión de dicha información. El plazo para la presentación de dicha Memoria Académica será el indicado por el Servicio de Universidades en su requerimiento, no pudiendo ser posterior al 15 de noviembre de 2019.

Quinta. Compatibilidad de la ayuda

Debido a que este convenio contempla la financiación de la totalidad de los gastos de los cursos en él recogidos, la subvención que se otorga para el desarrollo de los cursos será incompatible con cualesquiera otras ayudas o financiación externa que para dichos proyectos pudieran recibirse. Esta incompatibilidad no será de aplicación para el exceso de gasto, descontados los ingresos asociados por matriculación, que supere los 18.000 euros de subvención máxima contemplada para los cursos en castellano, en cuyo caso las ayudas adicionales recibidas deberán ser justificadas.

Sexta. Obligaciones de las partes

Las obligaciones del Centro Asociado de la UNED en Pamplona son las siguientes:

- Realizar los cursos en el calendario establecido.
- Dar, dentro del ámbito de sus posibilidades, la difusión suficiente a los cursos de verano que de ella

dependan, con objeto de garantizar el deseable éxito de asistencia y participación.

- Presentar la Memoria Académica y Económica en el plazo establecido.

El Gobierno de Navarra, por su parte, se obliga a subvencionar mediante la ayuda correspondiente el coste de los cursos de verano desarrollados por el Centro Asociado de la UNED en Pamplona que se engloban en este Convenio y siempre que la justificación de los mismos sea correcta y acorde a lo dispuesto, hasta un importe máximo de 23.990 euros.

Séptima. Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor y, en consecuencia, obligará a ambas partes desde el momento de la suscripción y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

Por el Gobierno de Navarra

La Directora General de
Universidades y Recursos
Educativos


Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezikuntza / Educación
Unibertsitateen eta
Hezikuntza Baliabideen
Zuzendaritza Nagusia
Dirección General
de Universidades
y Recursos Educativos

Nekane Oroz Bretón

Por el Centro Asociado de la
UNED en Pamplona
La Directora



Carmen Juste Simonena

ANEXO al Convenio - MEMORIA ECONÓMICA

A - Resumen de los gastos realizados por cursos

Costes directos Curso 1	Importe
Coste ponentes (honorarios y dietas)	
Dirección del curso	
Materiales del curso	
Comunicación y difusión	
Otros costes directos (especificar)	
Ingresos por matrículas y similares (restando)	
Total Costes subvencionables Curso 1	0,00

Costes directos Curso 2	Importe
Coste ponentes (honorarios y dietas)	
Dirección del curso	
Materiales del curso	
Comunicación y difusión	
Otros costes directos (especificar)	
Ingresos por matrículas y similares (restando)	
Total Costes subvencionables Curso 2	0,00

.....

Costes directos Curso N	Importe
Coste ponentes (honorarios y dietas)	
Dirección del curso	
Materiales del curso	
Comunicación y difusión	
Otros costes directos (especificar)	
Ingresos por matrículas y similares (restando)	
Total Costes subvencionables Curso N	0,00

Total Costes subvencionables Cursos	0,00
--	-------------

B - Desglose de los gastos por cursos

Se detallará el conjunto de facturas que conforma cada uno de los gastos presentados en el resumen anterior.

Para cada una de los cursos realizados se presentará un cuadro con la relación de facturas según el siguiente formato:

Proveedor	Concepto	Fecha Fra.	Número Fra.	Importe sin IVA	Importe con IVA	Fecha Pago
Total:				0,00 €	0,00 €	

